REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE SALUD

Resolución No. 744
De 21 de NOVIEMBRE de 2022

Por medio de la cual se regulan los Subcomités que conforman el Comité Técnico Nacional Interinstitucional

EL MINISTRO DE SALUD
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 114 de la Ley 1 de 10 de enero de 2001 Sobre Medicamentos y otros Productos para la Salud Humana, establece que el Comité Técnico Nacional Interinstitucional, en adelante CTNI, estará integrado por especialistas multidisciplinarios y particulares idóneos de las especialidades médicas, farmacéuticas y otras, quienes elaborarán las especificaciones de las Fichas Técnicas para cada renglón de medicamentos, equipos médico-quirúrgicos, insumos, reactivos de laboratorios y cualquier otro producto que sea necesario.

Que el Ministerio de Salud, aprueba la Resolución No. 182 de 14 de junio de 2001, que crea el CTNI, adscrito al Ministerio de Salud, para dar cumplimiento al Artículo 114 de la Ley 1 de 10 de enero de 2001.

Que mediante Resolución No. 590 de 14 de junio de 2011, se establece el Procedimiento de Elaboración, Homologación, Actualización y Corrección de las Fichas Técnicas de Productos para la Salud Humana del CTNI utilizadas en las Instituciones Públicas de Salud.

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 115 del 16 de agosto de 2022, se establece que el Comité Técnico Nacional Interinstitucional estará conformado por Subcomités según los grupos relacionados de productos para la salud humana, los cuales elaborarán las fichas técnicas de los que se requieren en las Instituciones Públicas del Estado.

Que se requiere regular los Subcomités que conforman el CTNI, los cuales elaborarán las fichas técnicas de los productos que se requieran en las Instituciones Públicas del Estado.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Subcomités. El CTNI estará formado por los siguientes Subcomités:

1. Subcomité de Medicamentos.
2. Subcomité Médico-quirúrgico.
3. Subcomité de Imagenología.
4. Subcomité de Odontología.
5. Subcomité de Laboratorio.
6. Subcomité de Nutrición.

Estos Subcomités sesionarán con el quorum reglamentario para revisar las solicitudes que lleguen a la Oficina del CTNI. Las decisiones se tomarán por votación de la mayoría simple de las instituciones representadas en el Subcomité.

A los Subcomisionados se le dará hasta una hora para que comparezcan a la reunión programada. De no asistir en ese término, salvo por causas de fuerza mayor, se suspenderá la reunión de no contar con el quorum reglamentario.

Resolución No. 744 de 21 de NOVIEMBRE de 2022.
Página 3.

ARTÍCULO 2. Subcomité de Medicamentos. El Subcomité de Medicamentos estará integrado por las siguientes Instituciones Públicas del Estado:

1. Ministerio de Salud
2. Hospital Santo Tomás
3. Hospital de Especialidades Pediátricas Omar Torrijos Herrera
4. Hospital del Niño Dr. José Renán Esquivel
5. Caja de Seguro Social
6. Instituto Conmemorativo Gorgas de Estudios de la Salud
7. Instituto Oncológico Nacional
8. Complejo Hospitalario Dr. Arnulfo Arias Madrid
9. Universidad de Panamá
10. Hospital Irma de Lourdes Tzanetatos

Este subcomité sesionará con un quorum mínimo de seis (6) miembros y se reunirán en sesión ordinaria una vez por semana. Se podrá convocar a sesiones extraordinarias cuando así se requiera previo aviso del funcionario designado como Coordinador (a) Técnico (a). Las decisiones serán adoptadas por mayoría simple de los votos de los miembros presente.

ARTÍCULO 3. Subcomité Médico-quirúrgico. El Subcomité de Médico-quirúrgico estará integrado por las siguientes Instituciones Públicas del Estado:

1. Ministerio de Salud
2. Hospital Santo Tomás
3. Hospital de Especialidades Pediátricas Omar Torrijos Herrera
4. Hospital del Niño Dr. José Renán Esquivel
5. Caja de Seguro Social
6. Instituto Oncológico Nacional
7. Complejo Hospitalario Dr. Arnulfo Arias Madrid
8. Instituto Nacional de Medicina Física y Rehabilitación.

Este subcomité sesionará con un quorum mínimo de cinco (5) miembros y se reunirán en sesión ordinaria una vez por semana. Se podrá convocar a sesiones extraordinarias cuando así se requiera previo aviso del funcionario designado como Coordinador (a) Técnico (a). Las decisiones serán adoptadas por mayoría simple de los votos de los miembros presente.

ARTÍCULO 4. Subcomité de Imagenología. El Subcomité de Imagenología, estará integrado por las siguientes Instituciones Públicas del Estado:

1. Ministerio de Salud
2. Hospital Santo Tomás
3. Hospital del Niño Dr. José Renán Esquivel
4. Caja de Seguro Social
5. Instituto Oncológico Nacional
6. Complejo Hospitalario Dr. Arnulfo Arias Madrid
7. Universidad de Panamá
8. Hospital Irma de Lourdes Tzanetatos

Este subcomité sesionará con un quorum mínimo de cinco (5) miembros y se reunirán en sesión ordinaria una vez por semana. Se podrá convocar a sesiones extraordinarias cuando así se requiera previo aviso del funcionario designado como Coordinador (a) Técnico (a). Las decisiones serán adoptadas por mayoría simple de los votos de los miembros presente.

ARTÍCULO 5. Subcomité de Odontología. El Subcomité de Odontología estará integrado por las siguientes Instituciones Públicas del Estado:

1. Ministerio de Salud
2. Hospital Santo Tomás
3. Hospital del Niño Dr. José Renán Esquivel
4. Caja de Seguro Social

Resolución No. 744 de 21 de NOVIEMBRE de 2022.
Página 3.

5. Instituto Oncológico Nacional
6. Complejo Hospitalario Dr. Arnulfo Arias Madrid

Este subcomité sesionará con un quorum mínimo de cuatro (4) miembros y se reunirán en sesión ordinaria una vez por semana. Se podrá convocar a sesiones extraordinarias cuando así se requiera previo aviso del funcionario designado como Coordinador (a) Técnico (a). Las decisiones serán adoptadas por mayoría simple de los votos de los miembros presente.

ARTÍCULO 6. Subcomité de Laboratorio. El Subcomité de Laboratorio estará integrado por las siguientes Instituciones Públicas del Estado:

1. Ministerio de Salud
2. Hospital Santo Tomás
3. Hospital del Niño Dr. José Renán Esquivel
4. Caja de Seguro Social
5. Instituto Conmemorativo Gorgas de Estudios de la Salud
6. Instituto Oncológico Nacional
7. Complejo Hospitalario Dr. Arnulfo Arias Madrid

Este subcomité sesionará con un quorum mínimo de cuatro (4) miembros y se reunirán en sesión ordinaria una vez por semana. Se podrá convocar a sesiones extraordinarias cuando así se requiera previa aviso del funcionario designado como Coordinador (a) Técnico (a) Las decisiones serán adoptadas por mayoría simple de los votos de los miembros presente.

ARTÍCULO 7. Subcomité de Nutrición. El Subcomité de Nutrición estará integrado por las siguientes Instituciones Públicas del Estado.

1. Ministerio de Salud
2. Hospital Santo Tomás
3. Hospital de Especialidades Pediátricas Omar Torrijos Herrera
4. Hospital del Niño Dr. José Renán Esquivel
5. Caja de Seguro Social
6. Instituto Oncológico Nacional
7. Complejo Hospitalario Dr. Arnulfo Arias Madrid

Este subcomité sesionará con un quorum mínimo de cuatro (4) miembros y se reunirán en sesión ordinaria una vez por semana. Se podrá convocar a sesiones extraordinarias cuando así se requiera previo aviso del funcionario designado como Coordinador (a) Técnico (a). Las decisiones serán adoptadas por mayoría simple de los votos de los miembros presente.

ARTÍCULO 8. El Ministro de Salud o quien este designe, en caso de ser necesario, podrá incluir otras Instituciones Públicas del Estado o Asociaciones de carácter científico relacionadas a la salud humana. Asimismo, el Ministro de Salud podrá autorizar de ser necesario la conformación de nuevas subcomisiones, por decisión institucional o a solicitud de otra Institución Pública del Estado.

ARTÍCULO 9. La presente Resolución empezará en regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 1 de 10 de enero de 2001, Resolución No. 182 de 14 de junio de 2001, Resolución No. 590 de 14 de junio de 2011, Decreto Ejecutivo 115 de 16 de agosto de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS FRANCISCO SUCRE M.
Ministro de Salud

LFS/MJE/AM.

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
DIRECTORA DE LA OFICNA DE ASESORÍA LEGAL
MINISTERIO DE SALUD